# ACUERDO No. 106 (15 DE DICIEMBRE DE 2017)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos para Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER de Cúcuta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER en ejercicio de sus atribuciones legales,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, expidió mediante el Acuerdo No. 105 del 18 de diciembre de 1997, el Estatuto Presupuestal de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Artículo 10 del Acuerdo No. 048 de 2007, por el cual se compilan los acuerdos que conforman el Estatuto General de la Universidad, establece que el Rector someterá el proyecto de Presupuesto a consideración del Consejo Superior Universitario quien lo aprobará mediante Acuerdo.

## ACUERDA:

#### PRIMERA PARTE

## PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

ARTICULO 1°. Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$89.352.969.790), según el siguiente detalle:



Acuerdo No.

106 de 2017

TOTAL RUBRO CONCEPTO **PRESUPUESTO** RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL \$ 89.352.969.790 1.1 INGRESOS CORRIENTES 89.228.496.497 1.1.1 RENTAS PROPIAS 37.197.260.899 1.1.1.1 DERECHOS ACADEMICOS 31.466.502.492 NUMERAL Inscripciones Pregrado Presencial 489.219.984 NUMERAL Inscripciones Pregrado a Distancia 44.575.853 Inscripciones Posgrado NUMERAL 3 66.308.641 Matrículas Complementarios Pregrado NUMERAL 4 23.414.647.606 Presencial Matrículas Complementarios Pregrado NUMERAL 5 3.265.202.658 NUMERAL 6 Matrícula Complementarios. Posgrados 2.231.172.760 NUMERAL Derechos de Grado Pregrado Presencial 886.035.040

NUMERAL 8 Derechos de Grado Pregrado Distancia 467.905.200 NUMERAL 9 Otros Derechos Académicos 601.434.750 **DERECHOS** BIENESTAR 1.1.1.2 3.500.000 UNIVERSITARIO NUMERAL Servicios Médicos Odontológicos 1 2.500.000 NUMERAL 1.000.000 1.1.1.3 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS 2.415.002.514 NUMERAL 1 Venta Servicios de Investigación 24.624.930 Venta Servicios de Extensión, Asesorías, NUMERAL 2 12.312.465 Consultoría Venta de Servicios Centro de Sistemas NUMERAL 3 10.510.000 NUMERAL 4 Venta de Servicios Laboratorios y Talleres 102.167.710 NUMERAL 5 Cursos de Extensión y Educación Continuada 2.262.253.327 NUMERAL 6 Otros Bienes y Servicios 3.134.082 1.1.1.4 OTRAS RENTAS PROPIAS 3.312.255.893 NUMERAL 1 Devolución IVA 2.324.766.793 Arrendamiento de Locales y alquiler de NUMERAL 2 104.200.000 equipos NUMERAL 3 Reintegro Mesadas Pensionales 278.515.000 NUMERAL 4 Convenios 374.500.000 NUMERAL 5 Otras 230.274.100 1.1.2 **APORTES** 52.031.235.598 1.1.2.1 NO CONDICIONADOS 42.630.792.591 NUMERAL Presupuesto Nacional (aporte ordinario) 42.630.792.591 1.1.2.2 **CONDICIONADOS** 9.400.443.007 Presupuesto Nacional (Anticipo Imporentas NUMERAL 1 4.613.856.523 antes Recursos CREE) Presupuesto Nacional (Recursos Estampilla NUMERAL 2 951.961.199 Ley 1697/13 y Decreto 1050/14) NUMERAL 3 Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo 891.825.285

DE

Acuerdo No. 106 de 2017

3

NUMERAL	4	Estampilla Pro-desarrollo Académico, Científico y Técnico	2.942.800.000
1.2.		RECURSOS DE CAPITAL	124.473.293
1,2,1		RECURSOS DEL CREDITO	0
1.2.2		RECUPERACIÓN DE CARTERA	2.000
1.2.3		RECURSOS DE BALANCE	2.000
1.2.4		RENDIMIENTOS	124.469.293
1.2.4.1		FINANCIEROS	124.469.293
NUMERAL	1	Intereses	124.469.293

## RENTAS COMPENSADAS

\$ 563.835.225

## SEGUNDA PARTE

# PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2°. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, durante la vigencia fiscal del 1°. de Enero al 31 de Diciembre de 2018, la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$89.352.969.790), según el detalle que aparece a continuación:

RUBROS		CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO
2		GASTOS O APROPIACIONES	\$ 89.352.969.790
2,1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 64.224.417.884
2.1.1		SERVICIOS PERSONALES	\$ 49.890.959.977
2.1.1.1		DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL	\$ 23.732.195.303
ORDINAL	01	Salarios Ordinarios	\$ 11.752.829.835
ORDINAL	02	Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc	\$ 672.401.423
ORDINAL	03	Prestaciones Sociales	\$ 6.181.256.883
ORDINAL	04	Cotizaciones Seguridad Social	\$ 3.843.274.332
ORDINAL	05	Aportes parafiscales	\$ 1.282.432.830
2.1.1.2		DOCENTES OCASIONALES	\$ 1.483.431.848
ORDINAL	01	Salarios Ordinarios	\$ 830.576.923
ORDINAL	02	Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc	\$ 0
ORDINAL	03	Prestaciones Sociales	\$ 328.156.883
ORDINAL	04	Cotizaciones Seguridad Social	\$ 243.588.168
ORDINAL	05	Aportes parafiscales	\$ 81.109.874
2.1.1.3		DOCENTES DE CATEDRA Y TUTORES	\$ 11.768.047.000
ORDINAL	01	Salarios Ordinarios	\$ 6.306.000.000
ORDINAL	02	Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc	\$ 0
ORDINAL	03	Prestaciones Sociales	\$ 1.736.252.000



Acuerdo No. 106 de 2017

4

ORDINAL	04	Cotizaciones Seguridad Social	\$ 1.691.059.000
ORDINAL	05	Aportes parafiscales	\$ 563.336.000
ORDINAL	06	Tutorías	\$ 1.471.400.000
2.1.1.4		SERVIDORES ADMINISTRATIVOS	\$ 7.532.952.821
ORDINAL	01	Salarios Ordinarios	\$ 2.973.541.750
ORDINAL	02	Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc	\$ 134.610.685
ORDINAL	03	Prestaciones Sociales	\$ 1.767.824.040
ORDINAL	04	Cotizaciones Seguridad Social	\$ 701.347.014
ORDINAL	05	Aportes Parafiscales	\$ 341.598.122
ORDINAL	06	Recargos Salariales	\$ 1.051.000
ORDINAL	07	Auxilio de Transporte	\$ 92.750.750
ORDINAL	08	Subsidio Familiar	\$ 1.502.930.000
ORDINAL	09	Subsidio de Alimentación	\$ 17.299.460
2.1.1.5		OTROS GASTOS DE PERSONAL	0 = 254 222 005
ORDINAL	01	Monitores y Auxiliares	\$ 5.374.333.005
ORDINAL	02	Honorarios	\$ 671.589.000
ORDINAL	03		\$ 1.387.283.215
ORDINAL		Contratación Temporal	\$ 2.379.190.052
	04	Cotizaciones Seguridad Social	\$ 528.276.742
ORDINAL	05	Aportes Parafiscales	\$ 197.793.996
ORDINAL	06	Cotizaciones Seguridad Social Jubilados	\$ 210.200.000
2.1.2		GASTOS GENERALES	\$ 11.228.954.437
2.1.2.1		GASTOS INSTITUCIONALES	\$ 11.228.954.437
ORDINAL	51	Materiales y suministros	\$ 2.015.289.347
ORDINAL	52	Mantenimiento	\$ 499.990.128
ORDINAL	53	Vigilancia	\$ 1.820.230.053
ORDINAL	54	Aseo	\$ 928.558.500
ORDINAL	55	Servicios públicos	\$ 1.897.450.000
ORDINAL	56	Impuestos	\$ 697.021.098
ORDINAL	57	Impresos y Publicaciones	\$ 243.112.269
ORDINAL	58	Seguros	\$ 291.155.377
ORDINAL	59	Viáticos y pasajes	\$ 429.596.250
ORDINAL	60	Arrendamientos	\$ 805.557.868
ORDINAL	61	Afiliaciones a asociaciones	\$ 111.456.448
ORDINAL	62	Cafetería estudiantil	\$ 809.270.000
ORDINAL	63	Bienestar social	\$ 350.475.919
ORDINAL	64	Gastos convenios	\$ 161.122.500
ORDINAL	65	Avisos, promociones, publicidad	\$ 37.657.330
ORDINAL	66	Costos inherentes posgrados	\$ 11.193.150
ORDINAL	67	Costos inherente cursos educación continuada	\$ 5.570.300
ORDINAL	68	Otros gastos de Bienestar Universitario	\$ 12.296.700
ORDINAL	69	Oficina de Egresado	\$ 12.296.700
ORDINAL	70	Otros	\$ 89.654.500
2.1.3		TRANSFERENCIAS	\$ 3.104.503.470
2.1.3			
2.1.3.1		EXTERNAS	\$ 3.104.503.470



106 de 2017 Acuerdo No.

5

ORDINAL	02	Contraloría Departamental	\$ 173.400.000
ORDINAL	03	Pensiones	\$ 2.522.400.000
ORDINAL	04	Sentencias y Conciliaciones	\$ 89.335.000
2.2		CEDIACIO DE LA DELLA	
2,2	-	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.914.490.457
2.2.1	-	INTERNA	\$ 1.914.490.457
2.2.1.1	0.4	ENTIDADES FINANCIERAS	\$ 1.487.784.457
ORDINAL	01	Entidades Bancarias	\$ 1.379.591.364
ORDINAL	02	Comisiones Bancarias	\$ 108.193.093
2.2.1.2		CESANTIAS ACUMULADAS	\$ 426.706.000
ORDINAL	01	Régimen UFPS	\$ 426.706.000
2.3		INVERSION	\$ 23.214.061.449
		EJE ESTRATÉGICO 1. CALIDAD Y	\$ 20.214.001.44)
2.3.1		MEJORAMIENTO CONTINUO HACIA LA EXCELENCIA ACADÉMICA	\$ 6.317.780.107
2.31.1		LÍNEA ESTRATÉGICA 1. AUTOEVALUACIÓN, CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO	\$ 1.033.069.940
PROGRAMA		Autoevaluación y acreditación institucional y de programas académicos	\$ 819.224.021
PROGRAMA	02	Sistemas de información de apoyo a la calidad	\$ 213.845.919
2.3.1.2		LÍNEA ESTRATÉGICA 2. BIENESTAR INSTITUCIONAL	\$ 436.010.450
PROGRAMA	01	Formación complementaria	\$ 241.455.329
PROGRAMA	02	Desarrollo Humano y apoyo a la permanencia	\$ 194.555.121
2.3.1.3		LÍNEA ESTRATÉGICA 3. CUALIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO	\$ 1.441.782.583
PROGRAMA	01	Cualificación docente	\$ 1.291.532.250
PROGRAMA	02	Cualificación funcionarios administrativos	\$ 150.250.333
2.3.1.4		LÍNEA ESTRATÉGICA 4. INTERNACIONALIZACIÓN	\$ 1.200.496.080
PROGRAMA	01	Movilidad estudiantil	\$ 358.830.056
PROGRAMA	02	Movilidad docente	\$ 521.709.043
PROGRAMA	03	Formación segundo idioma	\$ 319.956.981
2.3.1.5		LÍNEA ESTRATÉGICA 5. DESARROLLO FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO	\$ 2.206.421.054
PROGRAMA	01	Fortalecimiento de la investigación	\$ 866.197.415
PROGRAMA	02	Fortalecimiento de grupos de investigación	\$ 550.135.440
PROGRAMA	03	Investigación formativa - Formación investigativa	\$ 351.587.877
PROGRAMA	04	Maestría - Doctorados	\$ 368.348.174
PROGRAMA	05	Convenios de investigación	
	05	EJE ESTRATÉGICO 2. GESTIÓN ACADÉMICA Y	\$ 70.152.148
2.3.2		ADMINISTRATIVA	\$ 15.743.814.831
2.3.2.1		LÍNEA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 981.573.042
PROGRAMA	01	Modernización institucional	\$ 381.909.227
PROGRAMA	02	Sistema Integrado de Gestión	\$ 494.563.815
PROGRAMA	03	Programa de Gestión Documental (PGD)	\$ 105.100.000
2.3.2.2		LÍNEA ESTRATÉGICA 2. TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES Y SOPORTE ACADÉMICO	\$ 2.025.218.215



Acuerdo No. 106 de 2017

6

PROGRAMA	01	Recursos académicos y bibliográficos	\$ 991.720.856
PROGRAMA	02	TIC's y virtualidad	\$ 630.458.837
PROGRAMA	03	Medios de comunicación institucional	\$ 403.038.522
2.3.2.3		LÍNEA ESTRATÉGICA 3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 12.737.023.574
PROGRAMA	01	Construcción, adecuación y dotación de inmuebles	\$ 2.961.199.567
PROGRAMA	02	Mejoramiento de infraestructura	\$ 2.180.547.949
PROGRAMA	03	Adquisición equipos y software	\$ 1.193.357.905
PROGRAMA	04	Adquisición muebles y enseres	\$ 836.100.431
PROGRAMA	05	Plan de fomento para la calidad (Recursos CREE)	\$ 4.613.856.523
PROGRAMA	06	Proyectos (Recursos Estampilla Ley 1697/13 y Decreto 1050/14)	\$ 951.961.199
2.3.3		EJE ESTRATÉGICO 3. UNIVERSIDAD, SOCIEDAD Y ESTADO	\$1.152.466.511
2.3.3.1		LÍNEA ESTRATÉGICA 1. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	\$ 391.140.160
PROGRAMA	01	Educación Continuada	\$ 181.330.081
PROGRAMA	02	Proyección Social a la Comunidad	\$ 149.480.577
PROGRAMA	03	Convenios de extensión	\$ 60.329.502
2.3.3.2		LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ARTICULACIÓN EGRESADO - SECTOR PRODUCTIVO - UNIVERSIDAD	\$ 347.724.219
PROGRAMA	01	Convenios - Articulación con el sector productivo	\$ 170.021.321
ROGRAMA	02	Seguimiento Egresados	\$ 177.702.898
2.3.3.3		LÍNEA ESTRATÉGICA 3. RESPONSABILIDAD SOCIAL	\$ 413.602.132
PROGRAMA	01	Proyectos de Responsabilidad Social	\$ 118.975.302
PROGRAMA	02	Gestión y sostenibilidad ambiental	\$ 231.897.895
PROGRAMA	03	Convenios interinstitucionales e interadministrativos	\$ 62.728.935

## GASTOS COMPENSADOS

\$ 563.835.225

## TERCERA PARTE

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3.** Además de lo señalado en el Estatuto Presupuestal para la programación, aprobación, modificaciones y ejecuciones del Presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, se regirá por las disposiciones generales de este Acuerdo.

## **CAPITULO I**

## DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Acuerdo No. 106 de 2017

**ARTICULO 4.** Las disposiciones generales rigen para todas las Unidades Académico-Administrativas de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, incorporadas en el presupuesto. Se harán extensivas las presentes disposiciones a los Fondos Rotatorios creados por la Universidad Francisco de Paula Santander.

#### CAPITULO II

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTICULO 5.** El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la totalidad de los recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal del año 2018 provenientes de las distintas fuentes de financiación de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta.

**ARTICULO 6.** En el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se observa el principio presupuestal de la unidad de Caja.

**ARTICULO 7.** Los derechos académicos son los pagos que efectúan los alumnos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución y comprende: Inscripciones, matrículas y derechos de grado para los programas de pregrado y posgrado en las modalidades presencial y a distancia.

**ARTICULO 8.** Otros derechos académicos incluyen sumas canceladas por los alumnos por la expedición de certificados, calificaciones, duplicados de diplomas, elementos de laboratorio, exámenes de habilitación y supletorios, cursos de vacaciones y multas de biblioteca.

**ARTICULO 9.** Los derechos de Bienestar Universitario comprenden pagos que efectúen tanto los servidores de la institución (Profesores y empleados), como los pensionados y alumnos por el conjunto de servicios que ofrece la Universidad para coadyuvar al desarrollo psicoafectivo, emocional, laboral, deportivo, recreativo, etc., de la comunidad Universitaria.

**ARTICULO 10.** La venta de bienes y servicios son los ingresos que recibe la Universidad por la venta de productos y servicios que adquiere u obtiene en el cumplimiento de sus actividades de docencia, investigación y extensión. Se clasifican en:

Venta de bienes o productos: Venta de bienes tangibles tales como productos agropecuarios, mecánicos, electrónicos, equipos y partes de laboratorio, etc.

Venta de servicio de investigación, extensión, asesoría y consultoría: Sumas recibidas por la prestación de servicios en los distintos campos del conocimiento, mediante una relación contractual que exige la contraprestación de servicios.

Curso de extensión y educación continua: Valor pagado por las personas asistentes a los cursos pre-universitario, diplomados, seminarios, coloquios y demás eventos académicos no conducentes a títulos de formación Universitaria.

Publicaciones, revistas, videos y demás formas de comunicación: Valor recibido por la venta de las distintas formas de divulgación del conocimiento; incluye recursos bibliográficos.

Acuerdo No. 106 de 2017

Venta de Papelería, libros y otros: Valor recibido a través del Fondo Texún, por la comercialización de textos, papelería, artículos de escritorio y distintivos de la institución, entre otros.

Otros bienes y servicios: Valores recibidos por la venta de otros bienes y servicios no incluidos en los numerales anteriores.

**ARTICULO 11.** Otras rentas propias agrupa los ingresos no clasificables en las subdivisiones anteriores, tales como Devolución IVA, estampillas, arrendamiento de locales y equipos, venta de inservibles y desechos, convenios, reintegros y excedentes que efectúen las entidades o los servidores, etc.

**ARTICULO 12.** Los aportes son valores entregados por la nación, las entidades territoriales y otras personas naturales o jurídicas, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional de la Universidad, se Clasifican en:

No condicionados: Aportes de libres asignación o distribución por parte de la Universidad.

**Condicionados:** Aportes que la Universidad debe aplicar al fin específico para el cual ha sido destinado por el aportante. Tal es el caso de los aportes condicionados para investigación o inversión y para el desarrollo de Convenios Interinstitucionales.

**ARTICULO 13.** Los Recursos de Capital comprenden los ingresos provenientes de las operaciones de crédito tanto interno como externo, los ingresos extraordinarios, ingresos corrientes de vigencias anteriores y el superávit de la vigencia inmediatamente anterior. Se clasifican en:

Recursos del Crédito: Ingresos obtenidos por operaciones de crédito interno o externo con vencimiento mayor de un año.

Recuperación de Cartera: Suma que espera recuperar la Universidad durante la vigencia fiscal por aportes de vigencia anterior y cancelación de deudas por parte de los estudiantes y funcionarios por préstamos o financiación que haya concedido la institución

**Donaciones:** Valores que puede recibir la institución de personas naturales o jurídicas con dicha características, distinta de aporte. Incluye las condicionadas y las no condicionadas, según la voluntad del donante.

Rendimientos: Sumas percibidas por la colocación de excedentes momentáneos de tesorería y por otro tipo de inversiones.

Recursos del Balance: Suma correspondiente a la diferencia positiva entre ingresos y gastos obtenida al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

Rentas Compensadas: Corresponde a los dineros en administración entregados a la institución para ser transferidos o aplicados en un fin específico. Esta característica implica para todos los efectos, que no hacen parte de la suma total de ingresos.

ARTICULO 14. Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

106 de 2017

9

**ARTICULO 15.** Los excedentes financieros que la Universidad Francisco de Paula Santander liquide al terminar el año fiscal, son recurso presupuestal para la Universidad, de libres asignación en la cuantía que se hayan liquidado.

#### CAPITULO III

#### DE LOS GASTOS

**ARTICULO 16.** El presupuesto de gastos de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, está conformado por los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

**ARTICULO 17.** Todos los actos Administrativos que afecten el presupuesto de gastos de la Universidad tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad y el registro Presupuestal.

ARTICULO 18. La ejecución de los Gastos del Presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Presupuestal.

**ARTICULO 19.** Ninguna Autoridad de la Universidad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos de crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá en los términos establecidos en la Ley.

**ARTICULO 20.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. En consecuencia, el rubro afectado inicialmente por un compromiso atenderá los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios derivados de estos compromisos.

**ARTICULO 21.** Prohíbase tramitar o legalizar actos Administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los funcionarios que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición y los ordenadores de gastos responderán en los términos establecidos en la Ley en caso de incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 22.** Los recursos destinados a programas de capacitación o bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

**ARTICULO 23.** La disponibilidad de los ingresos para abrir créditos adicionales en el presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, será certificado por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Acuerdo No.

106 de 2017

10

#### CAPITULO IV

## DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

**ARTICULO 24.** Al concluir el año fiscal de 2017 la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a Diciembre 31 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Para el efecto el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces preparará la relación certificada de los mismos.

**ARTICULO 25.** Se constituirán las reservas para las cuentas por pagar a Diciembre 31 de 2017 que ampararán los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos. Para el efecto el Tesorero de la Universidad Francisco de Paula Santander preparará la relación de certificados de los mismos.

**ARTICULO 26.** Las cuentas por pagar constituidas a Diciembre 31 del año 2017 se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

**ARTICULO 27.** Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2017 y que no hubieren sido ejecutadas a Diciembre 31 de 2018 expiran sin excepción.

#### CAPITULO V

## CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS

**ARTICULO 28.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para el año 2018 se clasifican así:

- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Conjunto de pagos realizados para lograr la operación normal, ordinaria o habitual de Vigencia Fiscal.
- 1.1. SERVICIOS PERSONALES: Reconocimiento en dinero a las personas naturales como contraprestación de los servicios prestados a la Universidad. Comprende tanto la remuneración ordinaria como los valores asociados a dicha remuneración.

Docentes de tiempo completo y parcial: Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente.

Salario ordinario: Valor del salario básico determinado según el escalafón docente u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados.

Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc.: Pagos efectuados al personal docente cualquiera sea la denominación adoptada, por su participación en labores administrativas, de investigación, de extensión u otras actividades. Corresponde a valores distintos a las prestaciones sociales.

**Dedicación exclusiva:** Valor de los salarios adicionales reconocidos a los docentes que, de conformidad con la legislación vigente, reúnen las características exigidas para esta forma de dedicación laboral.

NIT. 890500622 - 6

106 de 2017

11

Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distinto de salarios ordinarios, bonificaciones y otros pagos salariales. Incluye conceptos como cesantías, intereses sobre cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones por servicios prestados, etc.

Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la institución, en beneficio de los docentes, a distintas entidades que atienden la seguridad social.

Aportes Parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

**Docentes Ocasionales:** Sumas reconocidas a los profesores ocasionales, cuya vinculación es transitoria por período académico, máximo por dos períodos académicos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 067 del 5 de octubre de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario.

**Docentes de Cátedra:** Sumas reconocidas a los docentes cuando su vinculación a la institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el escalafón docente u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados.

Servidores Administrativos: Suma de salarios, bonificaciones, subsidios, prestaciones sociales (primas, cesantías, intereses sobre cesantías, etc.), cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal no docente de planta en la Institución.

OTROS GASTOS DE PERSONAL: Sumas reconocidas por servicios personales no incluidas en los apartados anteriores.

Monitores y auxiliares: Reconocimiento económico a los estudiantes por su participación en labores académicas, investigativas, de extensión y administrativas.

Honorarios: Sumas reconocidas a personas naturales por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, consultorías, asesorías, etc. sin vinculación laboral.

Contratación temporal: Sumas reconocidas a personas naturales por la prestación de servicios de corta duración, con el fin de atender reemplazos de personal o responder a situaciones especiales de servicios institucionales, incluye los servicios de supernumerarios.

También se incluye en este concepto del gasto, el valor correspondiente a las Cotizaciones a la seguridad social de las pensiones de jubilación.

**1.2. GASTOS GENERALES:** Corresponden al valor de las compras de insumos y materiales y al pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la Institución.

Materiales y Suministros: Pagos por las compras de bienes tangibles (distintos de activos fijos) efectuadas durante la respectiva vigencia fiscal, siempre y cuando no se pacte con el proveedor la financiación a largo plazo.

Mantenimiento, vigilancia y aseo: Pagos efectuados por los conceptos de vigilancia y aseo, prestados por firmas especializadas en tales menesteres. El mantenimiento incluye las reparaciones que requiera el parque automotor de la UFPS. Forma parte del concepto mantenimiento, las erogaciones que se realicen para arreglo y compostura de todos los

Acuerdo No. 106 de 2017

10

equipos de laboratorio. También incluye los pagos rutinarios y que de manera continua se demandan para preservar y acondicionar las instalaciones locativas de la Institución, los cuales se cargan como "mantenimiento", así como el servicio de mantenimiento de los equipos de oficina.

**Servicios Públicos:** Pagos durante la respectiva vigencia fiscal por el consumos de servicios públicos domiciliarios y de telefonía celular, redes de datos y otras formas de comunicación.

**Impuestos:** Valor pagado por aquellos tributos donde la Institución es considerada como sujeto pasivo del impuesto.

**Impresos y publicaciones:** Valor pagado a personas externas por la edición de textos, módulos, folletos, revistas, periódicos y demás formas de comunicación impresa, auditiva o visual.

Seguros: Valor pagado a las compañías aseguradoras por la protección de bienes patrimoniales de la Institución. Las pólizas de los funcionarios de la Institución que por norma legal deben estar afianzados por razón del manejo de recursos y bienes de la UFPS.

Viáticos y pasajes: Valor pagado por transporte y viáticos a las personas cuando deben cumplir funciones en una localidad distinta de la sede habitual de su trabajo.

**Arrendamientos:** Valor pagado por alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Universidad. Por este rubro se cancela a los CREADS el valor estipulado en el acuerdo 23 de 1987

Afiliaciones a asociaciones: Valores que cancela la Institución por derechos de asociación a las diferentes agremiaciones, que coadyuvan al desarrollo institucional.

Cafetería estudiantil: Pagos tendiente a sufragar parcialmente el valor de los almuerzos suministrados a los estudiantes en las cafeterías de la Universidad.

**Bienestar social**: Erogaciones orientadas al desarrollo físico, psico-afectivo espiritual, social y deportivo de los estudiantes, docentes y personal administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992.

Otros: Incluye pagos por conceptos distintos de los anteriores tales como relaciones públicas, gastos menores, etc.

1.3. TRANSFERENCIAS: Corresponden a pagos, necesarios para el funcionamiento de la Institución, establecidos por la Ley o Norma interna de la entidad y por los cuales no se exige ninguna contraprestación de parte de quien recibe el pago. Se clasifican en externa e internas.

Extensión y prácticas estudiantiles: Valor de apoyo entregado a los estudiantes por concepto de alimentación, alojamiento, transporte, etc., con el fin de que realicen dicho tipo de actividades dentro o fuera de la localidad de la sede de la Universidad.

Transferencias 2% aportes del Gobierno Nal., según las condiciones estipuladas en la ley 30 de 1992.

Contraloría Departamental: Valor entregado al ente fiscalizador departamental, según las condiciones estipuladas en normas legales vigentes. (Ley 617 del 6 de octubre de 2000)

106 de 2017

13

**Pensiones:** Valor estimado con el fin de atender el pago de esta prestación social a quienes se les haya reconocido por el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir este derecho

**Sentencias y conciliaciones:** Valor estimado para atender pagos exigidos por mandato judicial y prejudicial.

1.4. SERVICIO DE LA DEUDA: Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior a la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización del capital, como el pago de intereses, efecto cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la Institución. Se clasifica en interna y externa.

**Entidades financieras:** Valor cancelable por el dinero recibido en préstamo de bancos y demás entidades del sector financiero.

Cesantías acumuladas: Valor cancelable durante la vigencia fiscal por anticipos y liquidaciones definitivas de cesantías de los servidores de la Institución cuando la liquidación de dicha prestación social corresponde al régimen tradicional o de retroactividad acumulada.

2. INVERSIÓN: Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de aumentar el patrimonio institucional o adquirir activos fijos. También se considera inversión: los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico, bibliográfico; los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la Institución; los desembolsos efectuados para la capacitación y actualización de los Docentes y de los Servidores Administrativos de la Institución; los desembolsos para el desarrollo de eventos académicos; los desembolsos correspondientes a los gastos de viaje, viáticos, honorarios y demás servicios personales y gastos necesarios para el desarrollo de los proyectos de inversión.

La Inversión se clasifica en Ejes Estratégicos, Líneas Estratégica y Programas así:

• Eje Estratégico 1. CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO HACIA LA EXCELENCIA ACADEMICA. Este eje comprende todo lo relacionado con la consolidación de los programas de autoevaluación, el aseguramiento de la calidad educativa, el bienestar institucional, la cualificación del personal docente y administrativo, la internacionalización de docentes y estudiantes, la formación integral, el desarrollo y fortalecimiento investigativo, orientados al cumplimiento de la visión institucional y del compromiso de Acreditación de Alta Calidad.

Línea Estratégica 1. Autoevaluación, Calidad y Mejoramiento Continuo. Desarrollo de procesos de autoevaluación y autorregulación institucional con fines de Acreditación Institucional y de Programas Académicos, a través de proyectos y acciones de fortalecimiento que posibiliten la articulación entre los procesos de planeación, ejecución y evaluación, de tal manera que faciliten la toma de decisiones y acciones hacia la mejora continua y a la parametrización de un sistemas de información académicos y administrativos, que garantice una información fiable y oportuna.

Acuerdo No. 106 de 2017

14

Objetivo Estratégico: Fortalecer el desarrollo de los procesos de autoevaluación y autorregulación para la Acreditación Institucional de Alta Calidad y los Programas Académicos.

Línea Estratégica 2. Bienestar Institucional. Fortalece el Sistema de Bienestar Universitario para afianzar el sentido de pertenencia, el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social, que garantice su formación integral, el desarrollo social e intercultural y el acompañamiento Institucional, para contribuir al cumplimiento de la Misión de la Universidad.

Objetivo Estratégico: Fomentar la participación activa de estudiantes, docentes y administrativos en los diferentes programas, incrementando la cobertura, mejorando su impacto y promoviendo las condiciones para el desarrollo humano y la formación integral desde lo individual y colectivo.

Línea Estratégica 3. Cualificación y Desarrollo del Capital Humano. Fortalece el desarrollo profesional de los docentes y administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander, a través de la cualificación y el desarrollo del recurso humano, con miras al logro de la misión y la visión institucional.

Objetivo Estratégico: Fortalecer el desarrollo profesoral y de administrativos para atender los requerimientos de una docencia de alta calidad y garantizar el desarrollo de la gestión institucional.

**Línea Estratégica 4.** *Internacionalización.* Promueve el desarrollo de la internacionalización a través de la profundización en un segundo idioma para estudiantes, docentes y administrativos, y la movilidad docente y estudiantil hacia y desde el exterior, que fortalezcan la actividad institucional académica, formativa, docente, investigativa y de extensión, profundizando en idiomas y culturas extranjeras, afianzando el reconocimiento y visibilidad de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Objetivo Estratégico: Aumentar y mejorar la formación en un segundo idioma y la movilidad internacional de la comunidad estudiantil y docente, hacia y desde el exterior.

Línea Estratégica 5. Desarrollo Fortalecimiento Investigativo. Consolida las capacidades de investigación e innovación de la Universidad Francisco de Paula Santander, dando continuidad a las políticas institucionales de investigación para la generación de nuevo conocimiento, estableciendo prioridades de investigación y fortaleciendo a los grupos, a los investigadores y a la actividad investigativa, que contribuyan a los compromisos y metas institucionales, regionales, nacionales e internacionales definidos en la visión.

Objetivo Estratégico: Optimizar los procesos de apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

• Eje Estratégico 2. GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA. Este eje comprende los programas que deberán llevar a la Universidad de sus ejercicios institucionales de autoevaluación y planeación a la consolidación de un sistema de calidad y planeación; de igual manera incluye todo lo relacionado con desarrollo, fortalecimiento y

Acuerdo No. 106 de 2017

15

modernización institucional, tecnología, comunicaciones y soporte académico, cumplimiento de requisitos normativos y legales a través de la documentación e implementación de Sistemas y/o Programas de Gestión, construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, adecuaciones y adquisición de bienes.

Línea Estratégica 1. Desarrollo Institucional. Escenarios interrelacionados que permitan proponer y desarrollar políticas, procesos y proyectos encaminados a la construcción de una organización moderna que sustente el desarrollo administrativo, para contribuir con la proyección y el cumplimiento de la misión y visión de la Institución.

Objetivo Estratégico: Consolidar la modernización de la gestión administrativa y financiera con el fin de apoyar el logro de los objetivos Paula Santander hacia una institución moderna.

Línea Estratégica 2. Tecnología, Comunicaciones y Soporte Académico. Planificación, organización, mantenimiento, actualización y uso racional de sistemas de información, optimización de infraestructura tecnológica e integración de TIC'S por los diferentes medios de comunicación institucional, para el intercambio de información y desarrollo de los recursos académicos y bibliográficos, a través de la transferencia segura de datos por diferentes medios orientados al cumplimiento de la Misión y la Visión Institucional.

Objetivo Estratégico: Lograr la actualización constante de la infraestructura tecnológica, los medios informáticos y de comunicación, logrando la sostenibilidad y la efectividad en su uso.

Línea Estratégica 3. Fortalecimiento Institucional, Infraestructura Física, Adquisición de Bienes. Planificación, organización, intervención, control, preservación y uso racional de la planta física y del campus universitario, de acuerdo con las necesidades académicas, administrativas, de investigación, extensión, de servicios complementarios y bienestar bajo la normatividad vigente en temas relacionados accesibilidad al medio físico, redes, protección ambiental, entre otras.

Objetivo Estratégico: generar espacios en los que se permita llevar a cabo las diferentes actividades propias del quehacer institucional, garantizando una infraestructura adecuada y sostenible, desarrollada bajo los conceptos normativos.

• Eje Estratégico 3. UNIVERSIDAD SOCIEDAD Y ESTADO. Este eje se estructura, en el desarrollo de estrategias de educación continuada, responsabilidad social y el contacto con los egresados, a través de los programas de extensión y proyección a la comunidad que permiten a la Universidad Francisco de Paula Santander, consolidar y dar cumplimiento a su visión institucional.

Línea Estratégica 1. Extensión y Proyección Social e Institucional. Fortalece y consolida las relaciones con los diferentes actores del Estado, la sociedad civil y el sector productivo, con el fin de aportar a la definición de programas, proyectos y políticas públicas, que contribuyan a la solución de problemas en el ámbito regional, nacional e internacional.

Objetivo Estratégico: Fortalecer el intercambio, la aplicación y la integración, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que se produce en la Universidad, en interacción con el entorno económico, político, cultural y social de la región y el país.

NIT. 890500622 - 6

106 de 2017

16

Línea Estratégica 2. Articulación Egresado – Sector Productivo – Universidad. Promueve, fortalece y mantiene los vínculos entre los profesionales egresados, los sectores productivos y la Universidad, con propósitos de cooperación y beneficio mutuos; los egresados son aliados naturales de la Universidad, su desempeño en el ambiente laboral hace posible evaluar el cumplimiento de la Misión, la pertinencia de los currículos, el impacto y el reconocimiento de su acción en la sociedad.

Objetivo Estratégico: Fortalecer las relaciones de la articulación Egresado – Sector Productivo – Universidad, que contribuyan a la transferencia de conocimiento y a la construcción de alianza social y empresarial.

Línea Estratégica 3. Responsabilidad Social. Promueve el posicionamiento y reconocimiento del voluntariado universitario acciones de responsabilidad social; parte de la gestión que se desarrolla en la Universidad, para fortalecer la presencia en su entorno, a través de acciones creativas, articuladas con la docencia y la investigación, que contribuyan a más relevantes y prioritarias de la comunidad en acuerdo con la Misión y la Orientación Estratégica Institucional.

Objetivo Estratégico: Promover una cultura de responsabilidad social y voluntariado universitario, que permita interactuar institucionalmente con los sectores productivos, sociales y gubernamentales.

Gastos Compensados: Valor de las rentas compensadas o recursos en administración recibidas, que cumplen la característica fundamental de estar dirigidos a un fin específico en donde la universidad solo es punto de tránsito. No hacen parte de la suma total de los Gastos.

#### **CAPITULO VI**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 29.** Los pagos por concepto de previsión social pueden cubrir obligaciones de la vigencia 2014.

ARTICULO 30. Los conceptos de ingresos y gastos no definidos en el presente acuerdo y que figuren en presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación con fundamento en norma legal.

**ARTICULO 31.** Al cierre de la vigencia fiscal 2017 se determinarán los saldos por ejecutar correspondientes a convenios, recuperación de cartera y demás recursos de balance. Se autoriza al Rector de la Universidad para su incorporación en el presupuesto de la vigencia 2018.

ARTICULO 32. La Rectoría de la Universidad de oficio a petición de algún miembro de la comunidad universitaria hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander para la vigencias fiscal de 2018.



Acuerdo No.

106 de 2017

17

**ARTICULO 33.** Se autoriza al Rector de la Universidad para realizar adiciones, reducciones, traslados y crear rubros presupuestales dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia 2018, para atender las necesidades del servicio de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**ARTICULO 34.** Se autoriza al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander para expedir el Plan Anual de Adquisiciones y la Liquidación del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, para la vigencia fiscal 2018.

**ARTICULO 35.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

SOXIA ARANGO MEDINA PRESIDENTE (D)

Proyectó: Dra. Luz Karime Coronel, Jefe Oficina de Planeación. Revisó: Dra. Claudia Elizabeth Toloza Martínez, Rectora.

> EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES

> > ASESOR JURIDICO

FECHA: 15 DIC 2017